

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4504**  
CELEBRADA EL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 1999  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4513 DEL MARTES 8 DE FEBRERO DE 2000



**TABLA DE CONTENIDO**

| ARTÍCULO                                                                                                          | PÁGINA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4491 y 4492 .....                                                          | 2      |
| 2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....                                                                               | 2      |
| 3. <u>INFORMES DE LA DIRECCIÓN</u> .....                                                                          | 5      |
| 4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....                                                       | 5      |
| 5. <u>SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO</u> Propuesta de modificación de las Normas sobre graduación de honor ..... | 5      |
| 6. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 28-99 .....                                                            | 10     |
| 7. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 29-99 .....                                                            | 12     |
| 8. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Para el análisis de proyecto de ley. Ratificación .....                               | 14     |
| 9. <u>PROYECTO DE LEY</u> Ley del Cuerpo de Bomberos del INS. Criterio de la Universidad ....                     | 15     |
| 10. <u>VISITA</u> De candidata a miembro de la Comisión de Régimen Académico .....                                | 18     |

Acta de la **sesión ordinaria No. 4504** celebrada por el Consejo Universitario el día martes treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza, Director y Representante Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingenierías, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Catalina Devandas Aguilar, Sr. José María Villalta Floréz-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro

#### ARTÍCULO 1

**El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación las actas de las sesiones No. 4491 y 4492.**

##### **En discusión el acta de la sesión No. 4491.**

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y tres minutos ingresa a la sala de sesiones el Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta.\*\*\*\*

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4491 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar la Srta. Catalina Devandas.

**Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4491.**

##### **En discusión el acta de la sesión No. 4492.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4492 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación la Srta. Catalina Devandas.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Susana Trejos.

**Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No 4492.**

#### ARTICULO 2

**El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:**

##### **a) Presupuesto de la República para el 2000.**

Informa el Sr. Rector que la Asamblea Legislativa aprobó el presupuesto ordinario de la República para el año 2000, con dos objeciones de la Sala Constitucional en artículos que no afectan el presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que recibió una carta enviada por la Contraloría General de la República en la cual solicita explicaciones sobre el retraso en la entrega del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

##### **b) XXV Aniversario del CONARE**

Comunica que el día miércoles 1 de diciembre a las 10:00 a.m., el CONARE celebrará el XXV Aniversario. Se utilizará este acto, para restaurar la ceremonia mediante la cual se transfiere la presidencia de CONARE, de un Rector a otro, costumbre que se había discontinuado en los últimos años. Por tanto se retirará de la sesión a las nueve horas.

##### **c) Reportajes sobre la admisión**

Participa a los miembros del Plenario sobre una serie de tres reportajes que realizó Canal 7, sobre el

acceso a las universidades. Se utilizó la encuesta realizada por UNIMER, hace dos años, y que no había sido hecha pública.

Agrega que en dicho trabajo, se muestra la gran preferencia por el ingreso a la Universidad de Costa Rica.

Indica que la ceremonia de reconocimiento a los mejores promedios de admisión, genera ciertas reacciones en la prensa respecto al ingreso a la Universidad de Costa Rica, y este año la preocupación radica en el alto número de elegibles y el bajo número de cupos.

Agrega que la pregunta de periodistas radica en cual será la estrategia de la Universidad de Costa Rica para ampliar el ingreso.

#### **d) Asamblea Colegiada Representativa.**

Manifiesta que es del conocimiento del Plenario el resultado de la Asamblea Colegiada Representativa y el voto sobre la reestructuración de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

#### **e) Comentarios**

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta al señor Rector ¿cuándo estará lista la propuesta?, debido a que precisamente en ella radica el insumo para darle estabilidad al proceso.

Agrega que se ha comprobado una vez más que, con respecto al examen de admisión, la provincia de Limón establece una situación diferencial con respecto al resto del país. Existe gran preocupación debido a que una población muy baja aprobaron el examen.

Insiste en que le preocupa si la Universidad está reproduciendo lo que ha hecho el estado durante toda su historia, con respecto a la provincia de Limón, ya que es la zona más deprimida del país, con serios y crecientes problemas sociales, ejemplo de ello, están los recientes disturbios vividos en esa provincia. Desea concienciar al Plenario en la urgencia de la Universidad tenga una presencia muy fuerte en esa zona, a nivel de investigación y acción social.

Con respecto a la Asamblea Colegiada Representativa, le preocupa lo ocurrido, porque se había discutido en el Plenario una estrategia para enfrentar la situación, ya que se podría presentar un conflicto entre dos órganos. Se había acordado que el Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica, daría una explicación, conjuntamente con el señor Rector, con respecto al contexto de la situación, antes de someter a votación la propuesta;

y ninguna de las dos cosas se dieron, lo cual le preocupa en gran manera.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde al segundo planteamiento hecho por Marco V. Fournier, M.Sc., e indica que el Lic. Rolando Vega Robert tenía un compromiso, por lo cual no pudo asistir. Sumado a ello, entre el día jueves y viernes por la mañana las cosas cambiaron radicalmente, con respecto a lo que se había acordado en el Plenario. Se propagó un rumor, donde se decía que el Consejo Universitario estaba preparando una moción que sería presentada por la Dra. Susana Trejos, en contra de la propuesta. Situación que preocupó a muchas personas y obligó a una gran cantidad de conversaciones. La situación en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se puso explosiva, para calificarla de alguna forma. Se elaboró un documento por parte de un grupo de funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el sentido de que se están moviendo para derribar la propuesta de reformulación del rediseño.

Indica que la situación fue lo suficientemente grave, como para obligar a la Administración a buscar una salida alternativa.

Con respecto al comentario hecho por el señor Fournier sobre los problemas de admisión en la provincia de Limón, indica que no cuenta con los datos y además no ha entrado a analizar los resultados de admisión. Solamente se realizó el análisis sobre los primeros promedios.

Tradicionalmente, uno de los puntos centrales de ese análisis, son los resultados de admisión en las provincias de Puntarenas y Limón.

Hay un cuestionamiento muy fuerte respecto a lo que está significando la oferta académica en Limón, ya que es bien sabido que a pesar de que es amplia no hay respuesta favorable, problema que el Consejo de Área de Sedes ha analizado en repetidas ocasiones y no ha podido encontrar la solución.

Un mecanismo que podría convertirse en la solución al problema, estaría ligado a la creación del Colegio Universitario de Limón, y la articulación de la Sede con este colegio. En Puntarenas, este ha sido un mecanismo fundamental de atracción de estudiantes.

En Golfito se está planteando un programa completamente nuevo, en el que se dará una primera fase, asumida por el Colegio Universitario de Puntarenas y la fase de bachillerato, en un programa estructurado para informática administrativa.

Una vez organizado el Colegio de Limón, podría convertirse en otro mecanismo de atracción para esa provincia.

Por otra parte, se había estado negociando con diputados de la zona de Limón, una partida específica de treinta millones de colones, para la construcción de la Biblioteca, la cual fue aprobada, o sea que ya se cuenta con ese dinero que constituye la mitad de lo requerido y la Universidad deberá aportar los otros treinta millones restantes, del presupuesto del 2000, aunque no estaban incluidos en dicho presupuesto.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que vale la pena destacar dos aspectos importantes que se dan en la provincia de Limón, en el presente año, uno de ellos es el bajo rendimiento y la poca elegibilidad que tienen los estudiantes por la Sede en Limón, ya que quienes ganan el examen de admisión, prefieren asistir a la Sede Central a cursar sus estudios.

Agrega que se está haciendo una investigación sobre auditoria social, para analizar el cumplimiento y la aplicación de la Convención Internacional sobre derechos del Niño. La información se está obteniendo de los hogares y se están haciendo los grupos focales.

Indica que la sede tiene dos problemas principales, uno de ellos, es un problema interno y en segundo lugar, está la problemática social que vive la región de Limón.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que lamenta mucho que el rumor tengan tanto poder en la institución y haya que tomarlo tan en cuenta en algunas ocasiones.

Desea dejar constancia de su felicitación a los estudiantes, sobre todo en la persona de Eva Carazo, quienes tuvieron un papel tan brillante en la Asamblea Colegiada Representativa, llevada a cabo el viernes pasado.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que con respecto a la Sede de Limón, el día lunes, se reunió con el Consejo del Área de las Sedes Regionales, donde le presentaron un primer informe de logros del año, una propuesta de trabajo y temas para el año próximo.

Fue muy interesante, porque se coincidió en las prioridades y en los logros alcanzados. Propone formalmente que el Plenario invite el próximo año al Consejo del Área de Sedes Regionales, debido a que las preocupaciones que manejan y los temas que plantean son de gran importancia para ser desarrollados por el Consejo Universitario.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta su molestia, ya que durante la Asamblea Colegiada Representativa, al observar que la situación no se desarrollaba como se había planeado, conversó con el señor Rector, José M<sup>a</sup>. Villalta y con la Dra. Susana Trejos, y ninguno le dio las explicaciones que se dieron en la presente sesión, más aún, la Dra. Trejos, le recomendó que hablara sobre lo acordado por el Plenario.

EL SR. JOSÉ M<sup>a</sup>. VILLALTA indica que al inicio de la Asamblea Colegiada, se sintió un poco consternado, porque no comprendía el porque del cambio de estrategia. Avanzada la sesión, cuando conversó con la Srta. Eva Carazo comprendió la situación que se estaba dando, y aún persistía el descontento por el cambio de estrategia.

Por otra parte, agrega que le preocupa el poco nivel de manejo de la información que tiene el Consejo Universitario, porque cualquier asunto que se trate en el Plenario, inmediatamente circula en toda la comunidad universitaria.

EL DR. GABRIEL MACAYA pide perdón al Sr. Fournier, pero hay ocasiones en que las decisiones deben ser tomadas por el Presidente de la Mesa y en muchas de ellas se toman y se asumen en forma inconsulta, porque no se dispone del tiempo para hacerlo de otra forma.

Agrega que su persona, como Presidente de la Asamblea, debe asumir esas responsabilidades, ya que no hay otra forma de resolver la situación, y se debe ir tomando el pulso de la Asamblea conforme se desarrolla; y la estrategia en muchas ocasiones dependerá de cómo reacciona la Asamblea ante los diferentes planteamientos.

Lamenta que el señor Fournier, se sienta molesto; y aclara que no había otra opción para enfrentar la situación que se estaba desarrollando.

Agrega que personalmente, no tenía la necesidad de hablar con la Dra. Trejos, ya que sabía que no existía ninguna moción de su parte, pero puede haberse tratado de cualquier otro miembro, ya que el rumor fue lo bastante perverso como para crear la confusión suscitada.

Retoma la preocupación externada por el Sr. Villalta en cuanto a que las noticias circulan muy rápidamente en la Universidad, y se debe tomar conciencia de ello.

Manifiesta que el resultado de la Asamblea Colegiada no pudo ser mejor, dadas las circunstancias en que se planteaba. Considera que

la propuesta que se aprobó es particularmente clara y va en el sentido de que el acuerdo debía tomarse.

LA DRA. SUSANA TREJOS le pide disculpas al Sr. Fournier, si en el momento que hablaron, él siente que ella lo invitó a intervenir, dudando que si era lo más conveniente.

**EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que tomará nota sobre la futura invitación del Consejo del Área de Sedes, al Plenario.**

### ARTICULO 3

**El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos, en el capítulo de Informes de Dirección:**

#### a) Agradecimiento de la Oficina de Administración Financiera.

El señor Ricardo Valenciano, envía una nota, agradeciendo a los miembros del Plenario, la generosa colaboración, al facilitar en calidad de préstamo, seis estaciones de trabajo.

#### b) XXV Aniversario del CONARE.

Indica que el Consejo Universitario también recibió una invitación del CONARE para participar en dicha celebración, a la cual ya se refirió el señor Rector.

### ARTICULO 4

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que**

| Nombre del funcionario (a) | Unidad Académica o administrativa | Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico | País de destino      | Fecha                      | Actividad en la que participará                            | Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad | Otros aportes                                               |
|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Figueroa González Héctor   | Escuela de Matemáticas            | Catedrático                                        | Bariloche, Argentina | 10 al 24 de enero del 2000 | Quantum Symmetries in Theoretical Physics and Mathematics. | \$500                                              | Centro Atómico de Bariloche \$850. Aporte Personal \$2.654. |
| Protti Ramírez Orietta     | Escuela de Matemáticas            | Profesora Adjunta                                  | Santiago o Chile     | 10 al 14 de enero del 2000 | V Reunión de Didáctica Matemática del Cono Sur.            | \$500                                              | Aporte Personal \$1.498,85.                                 |

ACUERDO FIRME.

### ARTICULO 5

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-18, relativo a la propuesta de modificación a las Normas sobre Graduación de Honor para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.**

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

**establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de los siguientes funcionarios: Dr. Héctor Figueroa González y Orietta Protti Ramírez.**

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las justificaciones de las solicitudes.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda al Plenario que el Dr. Héctor Figueroa recibió el premio TWAS/CONICIT de la Academia de Ciencias del Tercer Mundo en Matemáticas, en 1997.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación la ratificación de las solicitudes presentadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:**

#### "ANTECEDENTES:

- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de modificación a las Normas sobre graduación de honor para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado (R-CU-26-99 del 25 de febrero de 1999).

- El Director del Consejo Universitario traslada este estudio a la Comisión de Reglamentos para su análisis. (CU.P.99-03-019 del 9 de marzo de 1999).

- La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Contraloría Universitaria (CR-CU-99-31 del 13 de abril de 1999).

- La Contraloría Universitaria da respuesta a la solicitud de la comisión mediante oficio OCU-134-99 del 5 de mayo de 1999).

- La Oficina Jurídica envía sus observaciones mediante oficio OJ-482-99 del 30 de abril de 1999.

- La Comisión de Reglamentos solicita información adicional al Sistema de Estudios de Posgrado (CR-CU-99-53 del 31 de mayo de 1999).

- La Directora del Sistema de Estudios de Posgrado remite la respuesta a las consultas de la comisión. (SEP-1150-99 del 7 de junio de 1999).

#### ANÁLISIS:

El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión No. 522 del 4 de febrero de 1999 propone la siguiente modificación a las "Normas sobre graduación de honor para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado":

"...Que para obtener graduación de honor, además de la nota de nueve en el promedio ponderado de los cursos, sea requisito una comunicación del Director o Comisión del Programa en que señale que el trabajo de investigación del estudiante fue de alto nivel académico-profesional..."

La propuesta anterior se basa en lo siguiente, de acuerdo con el oficio SEP-419-99:

1. Los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado tienen derecho a que la universidad les otorgue graduación de honor si cumplen con los requisitos establecidos por el Consejo Universitario

2. De acuerdo con los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, para obtener graduación de honor, los estudiantes de las maestrías académicas y de doctorado deben "Haber recibido por parte del Tribunal Examinador en su examen de grado, mención honorífica por su trabajo de tesis".

3. En el Sistema de Estudios de Posgrado existen dos tipos de programas: aquellos conducentes a los grados académicos de maestría y doctorado que culminan con una tesis, y aquellos conducentes a la maestría profesional o a una especialidad en los que el estudiante realiza una investigación práctico-aplicada, cuya naturaleza varía de acuerdo a las características y objetivos del Programa.

4. En el caso de las maestrías profesionales y varias especialidades, el estudiante es valorado en los cursos y en su investigación práctico-aplicada.

5. Las Normas de Graduación aprobadas por el Consejo Universitario no contemplan la situación anterior, por haber sido aprobadas de previo a la existencia de las maestrías profesionales donde no existe la tesis, pero sí la investigación.

6. Es necesario establecer un requisito equivalente para los estudiantes mediante el cual se obtenga una valoración de la investigación práctico-aplicada.

7. Las Maestrías Académica y Profesional son valoradas en Régimen Académico con el mismo porcentaje, por tanto se consideran dos opciones con objetivos diferentes pero de calidad semejante.

Al ser consultada la Contraloría Universitaria manifiesta que no tiene ninguna objeción a la modificación planteada. (OCU-134-99).

Por su parte, la Oficina Jurídica en oficio OJ-482-99 indica lo siguiente:

"...Señala el oficio del Decano a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP-419-99), que las Normas de Graduación antes mencionadas no contemplan los casos de la maestría profesional y de especialidad, sino únicamente los casos de la maestría académica y doctorado, es decir, aquellos que culminan con la presentación de una tesis.

La propuesta tiende a incluir las dos situaciones señaladas como excluidas, por lo que en principio, no tenemos ninguna objeción de carácter legal que hacer, únicamente recomendamos que se analice a nivel académico, cuál sería el funcionario u órgano a quien le correspondería hacer la comunicación sobre la calificación del trabajo de investigación del estudiante."

En respuesta a la consulta efectuada por la Comisión de Reglamentos, la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado señala lo siguiente en oficio SEP-1150-99:

"...1) Hay alguna (s) especialidad (es) o maestría (s) que no realice (n) investigación práctico-aplicada?"

El propósito de los estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica es formar investigadores del más alto nivel, por esta razón, independientemente del grado o modalidad de estudios que siga el estudiante de posgrado, éste debe demostrar su capacidad en investigación.

2) ¿Quién (es) evalúan la investigación práctico-aplicada?

De acuerdo con el Reglamento General del SEP, es función de la Comisión de Estudios de Posgrado de cada programa "Evaluar periódicamente el progreso de cada estudiante y resolver lo que corresponda en cada caso". Según la modalidad del Programa, corresponde al Tutor (artículo 22, inciso d y artículo 30) o al Comité Asesor (artículo 31, inciso a) según corresponda: "Evaluar los planes de estudios e investigación del estudiante.

3) ¿Existe la posibilidad de que todas las Maestrías y Especialidades que realizan la investigación práctico-aplicada puedan ser evaluadas por un Tribunal Examinador? Si esto fuera posible, ¿qué reglamentos y cuáles artículos habría que modificar?

Como se cito en el punto anterior, la Comisión de Estudios del Programa es competente, sin necesidad de modificar el Reglamento General, para evaluar la capacidad demostrada por el estudiante a lo largo del Programa para plantear y resolver problemas de investigación y comprobar que el estudiante haya realizado un trabajo de investigación acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener.

Para estos efectos, la Comisión puede consultar el criterio del tutor y profesores del estudiante..."

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*La Comisión de Reglamentos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:*

**CONSIDERANDO QUE:**

*1. La propuesta presentada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado para que se modifiquen las Normas sobre Graduación de Honor para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. (SEP-419-99).*

*2. Las Normas sobre graduación de Honor no contemplan la maestría profesional y la especialidad, por haber sido aprobadas de previo a la existencia de las maestrías profesionales donde no se elabora tesis, pero sí se lleva a cabo investigación.*

*3. La Contraloría Universitaria manifiesta que no tiene objeción a la modificación presentada. (OCU-134-99).*

*4. La Oficina Jurídica no tiene objeción legal que hacer, pero recomienda que se analice a nivel académico cuál sería el funcionario u órgano a quien le correspondería comunicar la calificación del trabajo de investigación del estudiante. (oficio OUI-482-99)*

*5. Es función de la Comisión de Estudios de Posgrado de cada programa "evaluar periódicamente el progreso de cada estudiante y resolver lo que corresponda en cada caso".*

*6. Es necesario establecer un requisito equivalente a los estudiantes de Maestrías Profesionales y Especialidades para que tengan derecho a que la Universidad les otorgue graduación de honor.*

**ACUERDA:**

*Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso K) del Estatuto Orgánico la inclusión de un punto 3 bis, a las "Normas Sobre Graduación de Honor para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado", para que se lea de la siguiente manera:*

*3 bis. Los estudiantes de programas conducentes a la obtención de una Maestría Profesional o de una Especialidad, en las cuales no se realiza trabajo final de graduación, además del promedio ponderado no inferior a nueve, será requisito una comunicación del Director previa evaluación de la Comisión de Posgrado del Programa correspondiente, en la que se señale que el trabajo de investigación del estudiante fue de alto nivel académico-profesional."*

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. recomienda una redacción más clara al considerando 6, para que se lea de la siguiente manera:

*"6- Es necesario establecer un requisito equivalente a los estudiantes de Maestría Académica, para que los estudiantes de Maestrías Profesionales y Especialidades tengan derecho a que la Universidad les otorgue graduación de honor".*

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere al considerando 2, donde se afirma que las normas sobre graduación de Honor no contemplan la maestría profesional y la especialidad..., sin

embargo, en las normas sobre Graduación de Honor, en su artículo 3, dice: "los estudiantes de los programas de posgrado que conducen a título profesional de especialista deberán haber tenido un promedio ponderado no inferior a nueve." Es decir que sí se contempla.

En cuanto al considerando 3, pregunta ¿qué tiene que opinar la Contraloría Universitaria sobre un asunto estrictamente académico?. Personalmente considera que nada. Por lo tanto, recomienda que se elimine.

Recomienda que en el considerando 5 se incluya la referencia.

Seguidamente se refiere a la propuesta de acuerdo, debido a que todo el documento se basa en que la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, responde una consulta de la Comisión de Reglamentos, con una serie de preguntas.

En primer lugar, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior, establece con absoluta claridad, en qué consiste una especialidad de posgrado, ya que a la letra dice:

*"La especialidad profesional tiene nivel de posgrado. Está centrada en la formación práctica especializada en un determinado campo de la profesión. Su plan de estudios es individualizado por estudiante, puede incluir clases teóricas con instrucción práctica, seminarios, congresos y servicios por las unidades especializadas de que se trate; sin embargo, la evaluación de los estudiantes se realiza más por el cumplimiento de objetivos que por aprobación de cursos. Es unidisciplinaria y su actividad principal es la aplicación del conocimiento".*

De lo leído, se deduce que no se solicita a los estudiantes trabajo de investigación.

Por otra parte, para las maestrías profesionales, se establece lo siguiente:

**"MAESTRÍA**

*Puede tener dos modalidades: la maestría en ciencias, humanidades o artes, se caracteriza porque sus estudiantes, generalmente, provienen de varias disciplinas afines al objeto de estudio. Profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que la investigación se constituye en su núcleo generador. Su plan de estudios es más individualizado por estudiante, no necesariamente ha de estar centrado en cursos fijos y al menos el 30% de la carga académica del estudiante ha de estar dedicada a actividades de investigación. Esta primera modalidad culmina con un trabajo de investigación o tesis de grado, que deberá defenderse ante un tribunal.*

*La Maestría en la disciplina correspondiente, se caracteriza también porque los estudiantes provienen de varias disciplinas afines al objeto de estudio; sin embargo, en casos excepcionales, muy justificados, se podría considerar en esta*

*modalidad, una maestría cuyos estudiantes procedan de la misma disciplina. Profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo y transmitirlo. Cuenta con un plan de estudios centrado en cursos, más generalizado por estudiantes y los trabajos teóricos o prácticos, o los informes de investigación o extensión (acción social) son parte de esos cursos, por que no es requisito para graduarse, presentar un trabajo final de graduación”.*

Se pregunta, ¿qué se está solicitando?, ya que está establecido en las normas vigentes, que para los estudiantes de los programas de posgrado que conducen a los grados académicos de maestría o doctorado, cumplir con los siguientes requisitos; haber obtenido un promedio ponderado no inferior a 9 y que en la defensa de la tesis se les haya otorgado mención honorífica.

No se puede pedir un requisito que no existe, para este tipo de programas, lo cual lo lleva a la afirmación hecha por la señora Decana del SEP, cuando indica que el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado no contempla las especialidades, al afirmar que:

*"Hay alguna (s) especialidad (es) o maestría (s) que no realice (n) investigación práctico-aplicada?"*

*El propósito de los estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica es formar investigadores del más alto nivel, por esta razón, independientemente del grado o modalidad de estudios que siga el estudiante de posgrado, éste debe demostrar su capacidad en investigación”.*

Afirmación que es falsa ya que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado dice:

*"El Sistema de Estudios de Posgrado en su artículo primero de la Universidad de Costa Rica, organiza, orienta e impulsa y administra sus programas de estudio. Su objetivo es la formación de investigadores docentes y profesionales universitarios de alto nivel, capaces de desarrollar sus actividades en forma independiente y provechosa para la comunidad costarricense”.*

En el párrafo anterior se describen los dos tipos de programas de posgrado, los programas académicos, que forman docentes e investigadores de alto nivel y también se hace referencia a los programas profesionales en su versión de maestría profesional y especialidad profesional propiamente dicha, que formarán profesionales capaces de desarrollar sus actividades en forma independiente y provechosa para la comunidad costarricense.

Hay un error conceptual, y la utilización de una cita parcial que conduce a error, lo cual le preocupa grandemente.

Se está intentando establecer un requisito que no está contemplado en las especialidades, ni en las maestrías profesionales. Por otra parte, indica que se desconoce de que forma se medirá este requisito,

por lo tanto, considera que la propuesta presentada no es atinente.

Recomienda que se establezcan criterios mucho más claros.

Si el Plenario considera que el Reglamento de General del Sistema de Estudios de Posgrado debe actualizarse, se debe tomar en cuenta que este reglamento solo contiene lo relativo a maestrías académicas y doctorados, e indica que en el Reglamento del SEP están consignados los requisitos y todo lo relacionado con esos programas.

Finaliza su intervención indicando que al final del capítulo III, artículo 65 se define con claridad que existen otros programas.

Le parece que la propuesta, en su parte formal al incluir un artículo 3 bis, fundamentando en que no existe nada en las normas sobre el trabajo de investigación de alto nivel académico profesional, es falsa, porque el artículo 3 habla de las especialidades, y luego la propuesta señala que se valorará el trabajo profesional cuando sea de alto nivel académico profesional, por lo tanto, a su juicio, la propuesta no es coherente.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., aclara que el trabajo de investigación no es un requisito de graduación, sino que es un requisito para otorgar graduación de honor a los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, y eso establece una diferencia importante. La idea es que si se le pide un requisito adicional a los graduados de las maestrías académicas en el sentido de que hayan presentado su tesis con distinción, pues estiman conveniente que también exista algún equivalente en las otras dos maestrías, y eso es lo que dice el punto 6. El hecho de que sean profesionales no excluye la necesidad de que sean buenos investigadores, si alguna especialidad no promueve el trabajo de investigación en sus estudiantes, más bien es un error de esa especialidad, y no del posgrado.

Piensa que el posgrado debe formar investigadores, independientemente si después van a ser simplemente profesionales o académicos, porque la investigación no se da únicamente en la academia. La idea es que todo profesional investigue permanentemente, y que a través de su práctica profesional desarrolle un nuevo conocimiento, de modo que insiste en que el desarrollar un trabajo de investigación es un requisito importante. Está de acuerdo en corregir el considerando 2, mantener nada más la maestría profesional y quitar la especialidad porque si está contemplada, y agregar en el considerando 5 la cita correspondiente.

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que su experiencia en los posgrados que ha trabajado se hacen investigaciones en especialidades pero como parte de los cursos.

Agrega que una cosa es una tesis, de la que hay que presentar un anteproyecto, ante un tribunal, que una exposición pública que tiene que cumplir con una serie de requisitos para poder hacerla y es otra diferente un trabajo de investigación.

Apunta que en el campo de odontología infantil los estudiantes hacen distintos cursos como estadística, epidemiología, y otros de métodos de investigación y realizan una experiencia práctica pero como parte de un curso, que conduce normalmente a la presentación de un trabajo de investigación en una revista, ese es el propósito que tienen en la Facultad, pero eso no es una tesis, o sea que hay investigación, el problema sería cómo valorar esos trabajos de investigación, no sería parejo en todas las especialidades, porque sabe de especialidades donde el componente de investigación es mínimo, entonces la situación no es la misma como es la maestría académica donde todos tienen que hacer una tesis, hacer un anteproyecto, presentarlo, etc. Piensa que la salida puede ser el rendimiento académico, no ve que tengan que valorar la investigación como producto, si no es un requisito establecido además de los cursos que desarrollan.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que no quiso decir que en las especialidades de posgrado o en las maestrías profesionales no se realice ningún tipo de investigación. Eso se extiende a cualquier curso que se da en la Universidad de Costa Rica: mal estarían si solo se dieran cursos en que transmitan conocimientos y no enseñen a investigar, esa es una de las funciones esenciales de la Institución. Lo que planteaba es lo que acaba de sintetizar muy bien el Dr. William Brenes, y es que si no existe un requisito formal que sea medible entonces se cae en un campo de demasiada incertidumbre. Si toman en cuenta lo que tienen en la Universidad de Costa Rica, son cuarenta y siete o cuarenta y ocho especialidades en medicina, ahí no investigan propiamente como tales, forman a los médicos en alguna especialidad, se da una formación práctica, o sea que cumplen estrictamente lo que establece el CONARE. Las especialidades en microbiología son muy similares. Las especialidades en derecho son única y exclusivamente cursos, son especialidades de transmisión de conocimiento, no hay ningún requisito formal de investigación como tal, y ese procedimiento infla el número de graduados de honor. Hace notar que en Medicina por ejemplo, la mayoría de las especialidades no tienen organizado un plan de estudios que exija aprobar tales y tales

cursos, u obtener tales y tales notas, eso lo saben todos los que están relacionados con esa materia. Por lo tanto, lo que ve es la dificultad de cómo medir lo que dice el dictamen. "...que la Comisión de Posgrado le diga al director que el trabajo de investigación del estudiante fue de alto nivel académico profesional...", ese sería el requisito que se pondría para la maestría profesional. Piensa que esa propuesta es muy imprecisa, sumamente imprecisa, de modo que se daría una asimetría muy grande con el requisito que ya está establecido, de modo tal que se inclina por lo que tienen actualmente.

El DR. GABRIEL MACAYA comenta que a pesar de que no cuenta con muchos elementos de juicio para contestar completamente algunos de los planteamientos hechos por el Dr. Luis Estrada, sin embargo, revisaba sus papeles porque recordó haber recibido una invitación para participar en una actividad en la cual los estudiantes de posgrado en la especialidad de medicina interna, presentarían sus trabajos finales de graduación, por lo tanto, considera que algo está cambiando; y tal vez el error sea que esa tendencia de cambio se dé como una realidad reglamentaria sin que lo sea, por lo que se ve que hay una tendencia hacia el trabajo final de graduación en esas especialidades.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., indica que es la preocupación que planteó al principio de la discusión, o sea si un programa de posgrado no sigue investigación, hay un error en el mismo, y si el Consejo Universitario va a legislar fundamentado en ese error, también estarían equivocados.

Reconoce que la propuesta plantea un requisito que es bastante subjetivo, sobre todo si se compara con una tesis. En cuanto a lo que mencionó el Dr. Gabriel Macaya puede ser una solución porque el Consejo Universitario revisa el Reglamento del SEP, y como lo indicó el Dr. Luis Estrada, pueden establecer el requisito formal, que no se trate de una tesis, pero sí que el estudiante tenga que presentar un trabajo de investigación. Considera que es importante que haya investigación, y ésta debe pesar para dar el título, y a través del Reglamento pueden encontrar una solución pronta, porque tienen muy avanzado el estudio del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Comenta que el hecho de consignar el requisito sin un criterio objetivo, no va a frenar la cantidad de graduados de honor, sino que simplemente será un requisito más que llena el director, como llena el de las calificaciones, por lo tanto, propone que el dictamen sea devuelto a Comisión, para trabajarlo junto con el Reglamento del SEP.

EL M.L. OSCAR MONTANARO acoge la propuesta formulada por Marco Vinicio Fournier, M.Sc., en el sentido de devolver el dictamen a la Comisión, para trabajarlo junto con el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.**

#### ARTICULO 6

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-69, relativo a la modificación interna 28-99 del presupuesto ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes.**

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

##### “ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-5364-11-99-P del 8 de noviembre de 1999, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 28-99 de Fondos Corrientes de la Institución.

2. Con el oficio R-CU-189-99 del 15 de noviembre de 1999 la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 28-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución.

3. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-183-99 del 11 de noviembre de 1999 emite su criterio respecto a la Modificación Interna 28-99 de Fondos Corrientes de la Institución.

4. Con el pase CU.P-99-11-130 del 18 de noviembre de 1999, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

##### ANÁLISIS:

La Modificación Interna 28-99 de Fondos Corrientes resume las variaciones al Presupuesto Ordinario con el fin de realizar la descentralización de partidas de apoyo. Presenta un efecto neto de ₡8.227.480,20 (ocho millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta colones con 20/100).

Los efectos en las Cuentas por Objeto del Gasto son las siguientes:

Partida 14-00, Servicios No Personales: Las rebajas son por ₡1.784.643,80, los aumentos son por el mismo monto.

Partida 22-00, Maquinaria y Equipo: Las rebajas son por ₡6.442.836,40, los aumentos por el mismo monto.

Esta modificación interna se realiza para atender los requerimientos de la Contraloría General de la República, para que los Estados Financieros reflejen los egresos en la Unidad Ejecutora que los realizó y no en los Centros de Apoyo, donde inicialmente se asignaron los recursos. Incluye además, la restitución de recursos a los Centros de Apoyo de los casos en que el egreso se consolidó en la Unidad Ejecutora.

En la siguiente tabla se muestra el apoyo presupuestario que fue brindado por el Subprograma de Apoyo Académico Institucional:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                       | MONTO                |
|---------|---------------------------------------------------|----------------------|
| 14-06   | Contratación de Servicios Técnicos                | ₡360.000,00          |
| 14-09   | Fletes y Transportes para el Exterior             | 657.138,60           |
| 14-11   | Gastos de Viaje Fuera del País                    | 680.755,20           |
| 14-12   | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo | 86.750,00            |
| 22-04   | Equipo de Comunicación                            | 26.460,00            |
| 22-07   | Equipo para Laboratorio                           | 3.604.892,00         |
| 22-08   | Equipo Educacional y Cultural                     | 2.657.000,00         |
| 22-12   | Equipo de Comunicación                            | 154.484,40           |
|         | <b>Total</b>                                      | <b>₡8.227.480,20</b> |

De conformidad con lo establecido por la Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CP-CU-27-97 del 26 de mayo de 1997, deben justificarse las modificaciones mayores a dos millones. Esta modificación interna contiene la siguiente:

[...]La Oficina de Suministros a través de la Unidad de Licitaciones solicita el pase No. 138 A, el cual, da el financiamiento a la Licitación por Registro No. 6-99 para la compra de “Mobiliario y Equipo para Laboratorio” partida 022-007 por un monto de ₡2.126.892,00. Asimismo, el pase No.

141-99 brinda presupuesto a la Licitación por Registro No. 4-99 de la partida 022-008 “Equipo Educacional y Recreativo” por un monto de ₡2.612.000,00. Ambos pases tuvieron como finalidad adicionar presupuesto a solicitudes de materiales y equipos previamente tramitados, correspondientes a varias unidades ejecutoras.

La diferencia que no se está justificando, se debe a que es producto de la suma conjunta de las distintas cantidades que se le han asignado en calidad de apoyo a las distintas Unidades Ejecutoras a través de la partida centralizada de Apoyo Académico Institucional[...] (Ref. Modificación Interna 28-99)

La Oficina de Administración Financiera indica que las solicitudes de modificación no alteran el Plan Operativo. (Ref. Modificación Interna 28-99)

A continuación se detalla la Modificación Interna 28-99, en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO**  
(montos en colones)  
**MI-28-99**

| CUENTA | DESCRIPCIÓN                         | REBAJAS             | AUMENTOS            | DIFERENCIA  |
|--------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|
| 11-00  | SUELDOS PERSONAL PERMANENTE         | 0,00                | 0,00                | 0,00        |
| 14-00  | SERVICIOS NO PERSONALES             | 1.784.643,00        | 1.784.643,00        | 0,00        |
| 21-00  | MATERIALES Y SUMINISTROS            | 0,00                | 0,00                | 0,00        |
| 22-00  | MAQUINARIA Y EQUIPO                 | 6.442.836,00        | 6.442.836,00        | 0,00        |
| 24-00  | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00                | 0,00                | 0,00        |
| 42-00  | AL SECTOR PRIVADO                   | 0,00                | 0,00                | 0,00        |
|        | <b>TOTALES</b>                      | <b>8.227.480,00</b> | <b>8.227.480,00</b> | <b>0,00</b> |

Fuente: Modificación Interna 28-99.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO**  
(montos en colones)  
**MI-28-99**

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN         | REBAJAS             | AUMENTOS            | DIFERENCIA    |
|----------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| 01       | DOCENCIA            | 226.125,00          | 5.789.350,00        | 5.563.225,00  |
| 02       | INVESTIGACIÓN       | 0,00                | 1.253.560,00        | 1.253.560,00  |
| 03       | ACCIÓN SOCIAL       | 0,00                | 0,00                | 0,00          |
| 04       | VIDA ESTUDIANTIL    | 0,00                | 0,00                | 0,00          |
| 05       | ADMINISTRACIÓN      | 0,00                | 26.460,00           | 26.460,00     |
| 06       | DIRECCIÓN SUPERIOR  | 8.001.355,00        | 957.359,00          | -7.043.995,00 |
| 07       | DESARROLLO REGIONAL | 0,00                | 200.750,00          | 200.750,00    |
| 08       | INVERSIONES         | 0,00                | 0,00                | 0,00          |
|          | <b>TOTALES</b>      | <b>8.227.480,00</b> | <b>8.227.480,00</b> | <b>0,00</b>   |

Fuente: Modificación Interna 28-99.

La Contraloría Universitaria, indica que aparte de los aspectos técnicos comentados con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones. (Ref. oficio OCU-183-99 del 11 de noviembre de 1999)

**RECOMENDACIONES:**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-189-99 del 15 de noviembre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 28-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢8.227.480,20 (ocho millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta colones con 20/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de partidas de apoyo.

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están

sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-183-99 del 11 de noviembre de 1999)

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna 28-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢8.227.480,20 (ocho millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta colones con 20/100)".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CP-DIC-99-69, relativo a la modificación interna 28-99 del presupuesto ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Dr. Luis Estrada.\*\*\*\*

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M. L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Dr. Luis Estrada.\*\*\*\*

Por tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-189-99 del 15 de noviembre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 28-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de **¢8.227.480,20** (ocho millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta colones con 20/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de partidas de apoyo.

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-183-99 del 11 de noviembre de 1999).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna 28-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de **¢8.227.480,20** (ocho millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta colones con 20/100).

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-70, relativo a la Modificación Interna 29-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-5392-11-99-P del 11 de noviembre de 1999, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 29-99 de Fondos Corrientes de la Institución.

2. Con el oficio R-CU-188-99 del 15 de noviembre de 1999 la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 29-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución.

3. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-192-99 del 17 de noviembre de 1999 emite su criterio respecto a la Modificación Interna 29-99 de Fondos Corrientes de la Institución.

4. Con el pase CU.P-99-11-129 del 18 de noviembre de 1999, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

### ANÁLISIS:

La Modificación Interna 29-99 de Fondos Corrientes resume las variaciones al Presupuesto Ordinario solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Presenta un efecto neto de **¢9.362.845,97** (nueve millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 97/100).

Los efectos en las Cuentas por Objeto del Gasto son las siguientes:

**Partida 14-00, Servicios No Personales:** Las rebajas son por **¢3.219.189,97**, los aumentos son por **¢1.431.028,00**.

**Partida 21-00, Materiales y Suministros:** Las rebajas son por **¢710.569,00**, los aumentos por **¢5.280.000,00**.

**Partida 22-00, Maquinaria y Equipo:** Las rebajas son por **¢296.255,00**, los aumentos por **¢2.014.985,97**.

**Partida 24-00, Construcciones, Adiciones y Mejoras:** Las rebajas son por **¢5.000.000,00**, los aumentos por **¢500.000,00**.

**Partida 42-00, Al Sector Privado:** Se rebajaron **¢136.832,00**, se aumentó por el mismo monto.

De conformidad con lo establecido por la Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CP-CU-27-97 del 26 de mayo de 1997, deben justificarse las modificaciones mayores a dos millones. Esta modificación interna contiene la siguiente:

[...]Oficio Mant-1062-99. En vista de que en un inicio se consideró realizar el trabajo de remodelación de las antiguas oficinas de suministros a través de la contratación de servicios externos, la reserva presupuestaria se efectuó por un monto de **¢5.000.000,00** en la partida 024-001 “Edificios, Adiciones y Mejoras”; no obstante, dado que dicho trabajo será hecho con el personal de la misma Universidad los recursos se trasladan a la partida 021-011 “Materiales de Construcción”.[...] (Ref. Modificación Interna 29-99).

La Oficina de Administración Financiera indica que las solicitudes de modificación no alteran el Plan Operativo. (Ref. Modificación Interna 29-99)

A continuación se detalla la Modificación Interna 29-99, en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO  
PRESUPUESTO ORDINARIO  
(montos en colones)  
MI-29-99**

| CUENTA | DESCRIPCIÓN                         | REBAJAS             | AUMENTOS            | DIFERENCIA    |
|--------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| 11-00  | SUELDOS PERSONAL PERMANENTE         | 0,00                | 0,00                | 0,00          |
| 14-00  | SERVICIOS NO PERSONALES             | 3.219.189,97        | 1.431.028,00        | -1.788.161,97 |
| 21-00  | MATERIALES Y SUMINISTROS            | 710.569,00          | 280.000,00          | 4.569.431,00  |
| 22-00  | MAQUINARIA Y EQUIPO                 | 296.255,00          | 2.014.985,97        | 1.718.730,97  |
| 24-00  | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 5.000.000,00        | 500.000,00          | -4.500.000,00 |
| 42-00  | AL SECTOR PRIVADO                   | 136.832,00          | 136.832,00          | 0,00          |
|        | <b>TOTALES</b>                      | <b>9.362.845,97</b> | <b>9.362.845,97</b> | <b>0,00</b>   |

Fuente: Modificación Interna 29-99.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA  
PRESUPUESTO ORDINARIO  
(montos en colones)  
MI-29-99**

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN         | REBAJAS             | AUMENTOS            | DIFERENCIA  |
|----------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------|
| 01       | DOCENCIA            | 418.569,00          | 225.569,00          | -193.000,00 |
| 02       | INVESTIGACIÓN       | 139.055,00          | 132.055,00          | -7.000,00   |
| 03       | ACCIÓN SOCIAL       | 100.000,00          | 100.000,00          | 0,00        |
| 04       | VIDA ESTUDIANTEL    | 892.000,00          | 792.000,00          | -100.000,00 |
| 05       | ADMINISTRACIÓN      | 1.768.361,97        | 1.768.361,97        | 0,00        |
| 06       | DIRECCIÓN SUPERIOR  | 36.000,00           | 336.000,00          | 300.000,00  |
| 07       | DESARROLLO REGIONAL | 508.860,00          | 508.860,00          | 0,00        |
| 08       | INVERSIONES         | 5.500.000,00        | 5.500.000,00        | 0,00        |
|          | <b>TOTALES</b>      | <b>9.362.845,97</b> | <b>9.362.845,97</b> | <b>0,00</b> |

Fuente: Modificación Interna 29-99.

La Contraloría Universitaria, indica que aparte de los aspectos técnicos comentados con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones. (Ref. oficio OCU-192-99 del 17 de noviembre de 1999)

**RECOMENDACIONES:**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-188-99 del 15 de noviembre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 29-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢9.362.845,97 (nueve millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 97/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en las solicitudes de diferentes Unidades Ejecutoras.

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso

presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-192-99 del 17 de noviembre de 1999)

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna 29-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢9.362.845,97 (nueve millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 97/100) ”.

EL M. L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración en torno a la Modificación Interna 29-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, Fondos Corriente, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Mercedes Barquero.\*\*\*\*

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Mercedes Barquero.\*\*\*\*

Por tanto, el Consejo Universitario,  
**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-188-99 del 15 de noviembre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 29-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢9.362.845,97 (nueve millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 97/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en las solicitudes de diferentes Unidades Ejecutoras.

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-192-99 del 17 de noviembre de 1999).

#### **ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Interna 29-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢9.362.845,97 (nueve millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 97/100).**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTICULO 8**

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo presentada por el Director para que se ratifique la integración de la Comisión que estudió el proyecto de "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros". Expediente No. 13.574, nombrada en la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997.

EL M.L. OSCAR MONTANARO da lectura al documento que dice lo siguiente:

*"El señor Rector, mediante oficio No. R-5834-99, de fecha 8 de noviembre de 1999, remitió el Proyecto: "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros", expediente No. 13.574, texto sustitutivo, enviado por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.*

*El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.*

*De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Dra. Ileana Quirós Rojas, Profesora del Programa en Tecnologías en Salud, Dr. Carlos Bonilla González, Profesor de Emergencias Médicas y el Dr. William Brenes Gómez, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros", expediente No. 13.574, texto sustitutivo, enviado por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa".*

Somete a votación la ratificación de la Comisión Especial y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

\*\*\*\*Ausentes en el momento de la votación Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dr. Luis Estrada.\*\*\*\*

**En consecuencia, el Consejo Universitario acuerda: ratificar la integración de la Comisión Especial, nombrada en la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integrada por. Gerardo Quesada Monge, M.C.P., Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Dra. Ileana Quirós Rojas, Profesora del Programa en Tecnologías en Salud, Dr. Carlos Bonilla González, Profesor de Emergencias Médicas y el Dr. William Brenes Gómez, miembro del Consejo Universitario. quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros", expediente No. 13.574, texto sustitutivo, enviado**

**por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.**  
**ACUERDO FIRME.**

A las diez horas y veinte minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reinicia la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

**ARTICULO 9**

**La Comisión Especial ratificada por el artículo 7 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-99-37, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros. Expediente No.13.574.**

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que textualmente dice:

**"ANTECEDENTES:**

1. Proyecto de "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros". Exp.13.574, con el fin de que esta Institución proceda a dar el criterio correspondiente. Este documento lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario. (Of.R-5834-99 del 8 de noviembre de 1999).

2. El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para la integración de grupos de estudio para el análisis de los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a la integración de una Comisión Especial formada por la Dra. Ileana Quirós Rojas, del Programa en Tecnologías en Salud; Dr. Carlos Bonilla González, Profesor de Emergencias Médicas, de la Universidad de Costa Rica; Gerardo Quesada Monge, M.C.P., Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; Dr. William Brenes G, miembro del Consejo Universitario, quien coordina.

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para el análisis del Proyecto de "Ley del

Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros", presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

La Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, Rina Contreras López, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, remite a la Universidad de Costa Rica el Proyecto "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros", con el fin de que se sirva dar su criterio. Este proyecto, lo eleva la Rectoría al Consejo Universitario para que se pronuncie sobre el particular.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros", con las siguientes observaciones de carácter específico:

A- Competencia del Cuerpo de Bomberos:

Artículo 2-

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

La presente ley tiene por objeto regular el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros, así como su coordinación operativa con las distintas entidades privadas y órganos del Estado, cuya actividad y competencia se refieren a la prevención, atención y evaluación de las situaciones específicas de emergencia originadas en incendios forestales y no forestales, desastres naturales, colapso de estructuras, espectáculos públicos, transporte, manipulación o fabricación de sustancias y materiales peligrosos, accidentes de tránsito, comportamiento animal anormal, condiciones de amenaza inminente a la vida, debido a enfermedades agudas, accidentes laborales y las emergencias médicas y quirúrgicas que se produzcan como resultado directo de las situaciones de emergencia arriba enumeradas".

Justificación: Esto por cuanto el Cuerpo de Bomberos cuenta con una sección de Emergencias Médicas y Rescate, con más de veinte años de laborar en el campo y cuyo personal son todos Técnicos en Emergencias Médicas, graduados de la Universidad de Costa Rica y poseen equipo de una alta tecnología que es utilizado continuamente para salvar la vida de las víctimas de estas emergencias.

Artículo 13-

Modifíquese el párrafo segundo de este artículo, para que se lea como sigue:

Igualmente, el Cuerpo de Bomberos deberá colaborar en la atención de otras situaciones específicas de emergencia, según las condiciones y reglas que se establecen en la presente ley. Para la atención de las emergencias médicas y quirúrgicas y la atención de emergencias relacionadas con materiales tóxicos, la labor de esta institución se considerará un servicio público. El Cuerpo de Bomberos es un órgano adscrito al Instituto Nacional de Seguros, del cual dependerá administrativa y presupuestariamente.

Artículo 14-

Modifíquese el párrafo segundo de este artículo, para que se lea como sigue:

En este sentido, el Instituto deberá vigilar por que el Cuerpo de Bomberos cuente con los funcionarios necesarios para cumplir con los objetivos propios de su gestión; no tendrá restricción para crear puestos y habilitar plazas vacantes destinados a las labores propias del bombero y emergencias médicas y quirúrgicas, tales como: capacitación, prevención, administración, mitigación, protección e investigación de incendios y otras especialidades, así como crear plazas necesarias para el mantenimiento de los vehículos, equipos y demás actividades propias de su gestión.

## B- Régimen Laboral Artículo 16.

Modifíquese el párrafo segundo de este artículo, para que se lea:

Como trabajadores los integrantes del Cuerpo de Bomberos, tanto los actuales como los futuros, se regularán en materia laboral por las disposiciones establecidas en la actual Convención Colectiva de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros. Cualquier cambio en el régimen legal, en ningún modo significará menoscabo o desmejoramiento de las condiciones y derechos laborales que cubren actualmente a estos trabajadores.

Eliminar el último párrafo de este artículo, pues se considera que por la naturaleza voluntaria, es demasiado gravoso para personas que se consideran funcionarios públicos de hecho. En todo caso, ya existe un Reglamento que regula la actividad de bomberos voluntarios, y es preferible que permanezca de esta manera.

Artículo 19.

Modifíquese el primer renglón de este artículo, para que se lea de la siguiente manera:

Se dota al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica de personería jurídica instrumental, la cual recaerá en la persona de su Director, para los efectos exclusivos de:

a) Presentación de acciones ante los Tribunales de Justicia, en demanda del cumplimiento de la presente ley.

b) La recepción directa y con cargo a sus ingresos presupuestarios, de donaciones de bienes muebles o inmuebles.

El Instituto Nacional de Seguros deberá ejercer la superior vigilancia sobre las anteriores facultades del Cuerpo de Bomberos y registrar detalladamente el origen, uso y destino de las donaciones.

C- Financiamiento.

En cuanto al financiamiento del Cuerpo de Bomberos se considera oportuna recomendar se establezca un financiamiento más adecuado, pues en la actualidad es sufragado por el Instituto Nacional de Seguros, solamente, por lo que se deben buscar fuentes alternas que coadyuven, ya que los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos, los debe brindar indistintamente de que los afectados sean asegurados o no.

En virtud de lo anterior, se propone que se efectúen los estudios técnicos correspondientes para determinar en qué porcentaje de sus ingresos para el mantenimiento del Cuerpo de Bomberos, pueden colaborar la Refinadora Costarricense de Petróleo, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y las Municipalidades.

Además considerando la ampliación de servicio a otro tipo de riesgos no tradicionales que en la actualidad lleva a cabo el Cuerpo de Bomberos, resultará adecuado, conveniente y proporcionado que en el financiamiento de dicho Cuerpo se contemplen otras líneas de aseguramiento tales como Incendio, Riesgos de Trabajo, transporte de materiales peligrosos, Seguros de Vida, Seguros de Automóviles, entre otros".

\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta minutos ingresan a la sala de sesiones la Dra. Susana Trejos, y Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

A las diez horas y cincuenta y ocho minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada.\*\*\*\*

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA considera que la Comisión Especial realizó un buen trabajo, sin embargo, piensa que es una lástima que no se haya continuado con la práctica de facilitarle a los señores miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Ley original, ya que es muy importante contar con él para poder estudiar el dictamen y entenderlo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que le han solicitado el uso de la palabra el Ing. Roberto Trejos, y Marco Vinicio Fournier, M.Sc., por lo tanto van a tener primero unas intervenciones de tipo general para que queden constando en actas, luego pasarán a una sesión de trabajo, si los señores miembros del Consejo Universitario lo tienen a bien.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que hizo una revisión muy rápida del Proyecto de Ley, el cual es bastante extenso, y se dio cuenta que una buena parte del mismo corresponde a temas de ingeniería, y en la Comisión no hubo ningún representante de la Facultad de Ingeniería, donde hay varios expertos en desastres.

EL DR. WILLIAM BRENES aclara que le pasaron el Proyecto de Ley, y lo analizó más desde la perspectiva de salud pública, por lo tanto, pide disculpas al ing. Roberto Trejos, por no haber incorporado a un miembro de la Facultad de Ingeniería en la Comisión.

\*\*\*\*A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta y cuatro minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.\*\*\*\*

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con las observaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Ing. Roberto Trejos.\*\*\*\*

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación, el Ing. Roberto Trejos.\*\*\*\*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

La Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, Rina Contreras López, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, remite a la Universidad de Costa Rica el Proyecto "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros", con el fin de que se sirva dar su criterio. Este proyecto, lo eleva la Rectoría al Consejo Universitario para que se pronuncie sobre el particular.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de "Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros", con las siguientes observaciones de carácter específico:

**A- Competencia del Cuerpo de Bomberos:**

**Artículo 2-**

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

La presente ley tiene por objeto regular el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del

Instituto Nacional de Seguros, así como su coordinación operativa con las distintas entidades privadas y órganos del Estado, cuya actividad y competencia se refieren a la prevención, atención y evaluación de las situaciones específicas de emergencia originadas en incendios forestales y no forestales, desastres naturales, colapso de estructuras, espectáculos públicos, transporte, manipulación o fabricación de sustancias y materiales peligrosos, accidentes de tránsito, comportamiento animal anormal, condiciones de amenaza inminente a la vida, debido a enfermedades agudas, accidentes laborales y las emergencias médicas y quirúrgicas que se produzcan como resultado directo de las situaciones de emergencia arriba enumeradas".

**Justificación:** Esto por cuanto el Cuerpo de Bomberos cuenta con una sección de Emergencias Médicas y Rescate, con más de veinte años de laborar en el campo y cuyo personal son todos Técnicos en Emergencias Médicas, graduados de la Universidad de Costa Rica y poseen equipo de una alta tecnología que es utilizado continuamente para salvar la vida de las víctimas de estas emergencias.

**Artículo 13-**

Modifíquese el párrafo segundo de este artículo, para que se lea como sigue:

Igualmente, el Cuerpo de Bomberos deberá colaborar en la atención de otras situaciones específicas de emergencia, según las condiciones y reglas que se establecen en la presente ley. Para la atención de las emergencias médicas y quirúrgicas y la atención de emergencias relacionadas con materiales tóxicos, la labor de esta institución se considerará un servicio público. El Cuerpo de Bomberos es un órgano adscrito al Instituto Nacional de Seguros, del cual dependerá administrativa y presupuestariamente.

**Artículo 14-**

Modifíquese el párrafo segundo de este artículo, para que se lea como sigue:

En este sentido, el Instituto deberá vigilar por que el Cuerpo de Bomberos cuente con los funcionarios necesarios para cumplir con los objetivos propios de su gestión; no tendrá restricción para crear puestos y habilitar plazas vacantes destinados a las labores propias del bombero y emergencias médicas y quirúrgicas, tales como: capacitación, prevención, administración, mitigación, protección e

investigación de incendios y otras especialidades, así como crear plazas necesarias para el mantenimiento de los vehículos, equipos y demás actividades propias de su gestión.

#### Régimen Laboral Artículo 16.

Modifíquese el párrafo segundo de este artículo, para que se lea:

El régimen laboral, jornada de trabajo y régimen de jubilación de los trabajadores integrantes del Cuerpo de Bomberos, deberán atender las condiciones especiales de la prestación de sus servicios, de acuerdo con las regulaciones emitidas en los reglamentos de organización y servicios de la Junta Directiva y de la Convención Colectiva de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros.

Eliminar el último párrafo de este artículo, pues se considera que por la naturaleza voluntaria, es demasiado gravoso para personas que se consideran funcionarios públicos de hecho. En todo caso, ya existe un Reglamento que regula la actividad de bomberos voluntarios, y es preferible que permanezca de esta manera.

#### Artículo 19.

Modifíquese el primer renglón de este artículo, para que se lea de la siguiente manera:

Se dota al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica de personería jurídica instrumental, la cual recaerá en la persona de su Director, para los efectos exclusivos de:

a) Presentación de acciones ante los Tribunales de Justicia, en demanda del cumplimiento de la presente ley.

b) La recepción directa y con cargo a sus ingresos presupuestarios, de donaciones de bienes muebles o inmuebles.

El Instituto Nacional de Seguros deberá ejercer la superior vigilancia sobre las anteriores facultades del Cuerpo de Bomberos y registrar detalladamente el origen, uso y destino de las donaciones.

#### c) Financiamiento.

En cuanto al financiamiento del Cuerpo de Bomberos se considera oportuna recomendar se establezca un financiamiento más adecuado, pues en la actualidad es sufragado por el Instituto Nacional de Seguros, solamente, por lo que se deben buscar fuentes alternas que

coadyuven, ya que los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos, los debe brindar indistintamente de que los afectados sean asegurados o no.

En virtud de lo anterior, se propone que se efectúen los estudios técnicos correspondientes para determinar en qué porcentaje de sus ingresos para el mantenimiento del Cuerpo de Bomberos, pueden colaborar entre otros, la Refinadora Costarricense de Petróleo, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, el Instituto Costarricense de Electricidad y empresas privadas.

Además considerando la ampliación de servicio a otro tipo de riesgos no tradicionales que en la actualidad lleva a cabo el Cuerpo de Bomberos, resultará adecuado, conveniente y proporcionado que en el financiamiento de dicho Cuerpo se contemplen otras líneas de aseguramiento tales como Incendio, Riesgos de Trabajo, transporte de materiales peligrosos, Seguros de Vida, Seguros de Automóviles, entre otros.

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cuarenta y ocho minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Devandas, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M. Gilbert Muñoz, M.L. Oscar Montanaro. \*\*\*\*

#### ARTICULO 10

El Consejo Universitario recibe a la candidata para ocupar el cargo de Miembro Suplente ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Artes Letras, la Profesora Blanca Ruiz Repetto, de la Escuela de Artes Plásticas.

El objetivo de la visita es tener, con cada una de las candidatas, un intercambio de ideas acerca de los planes que desarrollarían en la Comisión, en el caso de ser nombrada.

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario recibe a la Licda. Blanca Ruiz. \*\*\*\*

EL M.L. OSCAR MONTANARO le da la bienvenida a la Licda. Blanca Ruiz y manifiesta que para el Consejo Universitario es un placer recibirla, y conocer su opinión en relación con el trabajo de la Comisión de Régimen Académico.

LA LICDA. BLANCA RUIZ manifiesta que casi todos la conocen, y le parece muy importante dar a conocer a los señores miembros del Consejo Universitario su compromiso de trabajo con la Universidad de Costa Rica. Tiene de laborar más de veinticinco años dedicada exclusivamente a la Institución, no solo a su campo específico de las artes, sino que siempre se ha involucrado en la Universidad como un todo, y por ello su participación en proyectos y programas tanto de acción social como de investigación, y en la docencia por supuesto, por ello desde esa perspectiva siempre ha estado muy atenta a los acontecimientos de la Institución. Ha tratado de evaluar objetivamente el proceso que se ha ido dando dentro de la Comisión de Régimen Académico, y cree sin lugar a dudas que hay un avance, una nueva perspectiva en la manera de evaluar el quehacer cotidiano de los compañeros universitarios en el campo de cada uno.

Piensa que su grado de participación, si formara parte de la Comisión de Régimen Académico, sería reforzar todos los aspectos que han ido superándose y al mismo tiempo pensaría en otras opciones. Piensa específicamente en el campo de las artes, donde hay que determinar algunos parámetros más puntuales, lo más coherente con la realidad que se está dando en ese campo, y que al mismo tiempo podría evitar que se suscitara problemas por falta de especificidad o de clarificación en los aspectos que se tomarían en cuenta a la hora de evaluar una exposición, la presentación de un libro, una conferencia, una presentación.

Piensa que los miembros de la Comisión deberían estar mucho más involucrados en el acontecer universitario, y eso se podría lograr haciendo que los miembros de la Comisión de Régimen Académico sean conocidos por las instancias encargadas de informar sobre todo el acontecer tanto universitario como nacional para que los mantengan informados, y no tengan que enterarse luego por un catálogo, o unas fotografías, que muchas veces no son fiel reflejo de las actividades desarrolladas.

Agrega que lo que pueda hacer por la Comisión de Régimen Académico lo hará con la mayor honestidad, dedicación y cariño, que son los elementos que pone en todo lo que hace.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que si hay una Comisión blanco de críticas en la Universidad, es la Comisión de Régimen Académico, y todos son conscientes de ese problema; sin embargo como decía la Licda. Blanca Ruiz la Universidad parte de una declaración de confianza casi de las personas que se nombran en esa Comisión, y es interesante que el Consejo Universitario con cierta frecuencia se

ve involucrado en las decisiones de la Comisión por recursos.

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y seis minutos ingresa a la sala de sesiones Marco Vinicio Fournier, M.Sc.\*\*\*\*

Indica que en la Universidad se ha llegado a un exceso de legalismos, o de recursos por la vía legal, le pregunta a la Licda. Blanca..., si no considera que habría una manera para la Comisión de Régimen Académico de buscar soluciones alternativas y salidas a esas protestas, o a esas discrepancias que se dan en las evaluaciones.

LA LICDA. BLANCA RUIZ responde que ha pensado mucho el asunto a que ha hecho referencia el Dr. Gabriel Macaya, y piensa que el Consejo Universitario tiene funciones tan específicas, tan serias, y de tanta responsabilidad, como para encargarse también de las apelaciones a las resoluciones de la Comisión de Régimen Académico, y no es que esa labor sea menos importante, pero es una situación que tiene que analizar y para eso tendrá que conocer muy bien todo el soporte que tiene la Comisión de Régimen Académico para actuar, pero cree, y cuando se refería a parámetros claros y que fueran más específicos, estaba pensando también un poco en eso, pues no es posible que si están las personas con los conocimientos, las responsabilidades, las obligaciones de hacer ese tipo de evaluaciones, que con tanta asiduidad resulte que tengan que presentarse en otra instancia para que se tomen las decisiones finales. Piensa que si fueran justos y estuvieran haciendo la labor más académica y más adecuada no debería presentarse esa situación con la asiduidad que ocurre.

Agrega que cuando expresó que la Comisión de Régimen Académico había evolucionado, era en el sentido de que la evolución se ha dado en una Universidad donde los compañeros se sienten más libres de apelar, porque hubo épocas en que la evaluación no se discutía, o sea que tenían la posibilidad de hacerlo pero también sabían que apelar no servía de nada. Piensa que siempre tiene que existir la posibilidad de apelar, o sea que no deben eliminar esa posibilidad, porque cree que en una Universidad, eso siempre tiene que darse, sin embargo, considera que sí se pueden tomar medidas para que no lleguen tantas apelaciones al Consejo Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que cuando vio los currícula de los compañeros que se habían postulado como candidatos para miembros de la Comisión de Régimen Académico, se sintió particularmente contenta de ver la envergadura de los tres candidatos que aceptaban un trabajo por

cariño a la Institución, pues se trata de una labor muy dura.

Pregunta a la Licda. Blanca Ruiz si en el pasado han habido representantes del Área de Artes y Letras en el seno de la Comisión de Régimen Académico, que sean del área de la plástica, de teatro, o sea de lo que está aglutinado en la Facultad de Bellas Artes.

Piensa que el hecho de que en algún momento formara parte de la Comisión de Régimen Académico la Prof. Georgina Pino, de tan grata memoria, dejó una huella que es importante seguir, y su pregunta va en ese sentido, si es cierto que hace falta una reforma bastante profunda del Reglamento de Régimen Académico que establezca parámetros más claros, más objetivos, más coherentes, y más ligados realmente a lo que es la expresión artística.

Considera que también hacen falta personas que vayan dejando esa trayectoria.

LA LICDA. BLANCA RUIZ cree que en alguna ocasión, hubo una persona representante del área de las artes. Con respecto a la función de la Prof. Georgina Pino, cree que dejó una huella, porque lo que por tanto tiempo se habló, y no se pasaba de eso, pues solo se quejaban, conversaban y

comentaban que no había una equidad en la medición que se hacía de los parámetros que se aplicaban, cree que con la Prof. Georgina Pino comenzó a darse ese procedimiento con verdadera responsabilidad, y ella tiene en mente seguir esa misma tónica.

EL M.L. OSCAR MONTANARO agradece a la Licda. Blanca Ruiz por sus palabras son sumamente enriquecedoras para el quehacer cotidiano de este Órgano y su visita al Consejo Universitario.

\*\*\*\*A las doce horas y tres minutos se retira de la sala de sesiones la Licda. Blanca Ruiz.\*\*\*\*

A las doce horas y cuatro minutos se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) donde pueden ser consultados.